ACTA DE PRORROGA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 "SERVICIO DE TV POR CABLE" PLURIANUAL - ID 422.619, PARA LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de abril del año dos mil veinte y tres, siendo las diez y quince horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), sito en Fulgencio R. Moreno 897 y Parapití, Asunción - Paraguay, en presencia del Sr. Antonio Castagnino y de la Sra. Rosalba Olmedo, en representación de la UOC de la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), se reúnen para la realización del acto de apertura de ofertas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 "SERVICIO DE TV POR CABLE" PLURIANUAL - ID 422.619.**

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se da lectura al listado de firmas que han presentado sus ofertas en tiempo y forma como lo establece la Carta de Invitación, habiéndose recepcionado las siguientes ofertas:

1- TELECEL S.A.

No habiéndose presentado en el acto público de apertura la cantidad mínima de tres (3) ofertas, se procede a la prórroga de la fecha de presentación y apertura de sobres, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su artículo 78° dispone: *"De no contarse en el acto público de apertura con la cantidad mínima de las tres (3) ofertas, la Convocante podrá en el mismo acto disponer la prórroga de la fecha tope de presentación de ofertas"*, y a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 en su artículo 30° señala: ..."*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas…*".

Asimismo, la Resolución DNCP N° 483/2021 en su artículo 3° señala: *"Cuando al momento de la realización del Acto de Apertura de Ofertas, se observase que solo se hubiere presentado una oferta, no se realizara el Acto de Apertura de Ofertas ni se abrirá el único sobre presentado, el cual se pondrá a disposición del oferente para su retiro en caso de considerarlo pertinente, y se labrara acta de lo acontecido. En consecuencia, se deberá prorrogar la apertura de las ofertas mediante la emisión de una Adenda…*".

El sobre de oferta de la firma **TELECEL S.A.** quedará en guarda de la UOC de la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), debido a que el representante de la misma no se encuentra presente en este acto, y le será devuelto a solicitud del mismo manifestando tal decisión.

No habiendo nada más que agregar finaliza el presente acto siendo las 10:20 hs., firmándose el presente documento previa lectura del mismo en prueba de conformidad de lo actuado.

Antonio G. Castagnino, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de Emergencia Nacional

Rosalba Olmedo
Asistente U.O.C.
Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

ADENDA PRORROGA
COTRATACION DIRECTA Nº 01/2023
"SERVICIO DE TV POR CABLE" PLURIANUAL
ID N° 422.619

Asunción, 19 de abril de 2023

LA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL comunica a las empresas interesadas en participar de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2023 "SERVICIO DE TV POR CABLE" PLURIANUAL - ID Nº 422.619,** a fin de dar cumplimiento cabal a los principios generales de las Contrataciones Públicas, Art. **4º de la Ley 2051/03, las siguientes modificaciones a la Carta de Invitación:**

MODIFICACION Nº 1

SE MODIFICA LA FECHA DE ENTREGA Y APERTURA DE LAS OFERTAS QUENDANDO CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS (SICP).

LOS DEMAS PUNTOS DE LA CARTA DE INVITACION NO CITADOS EN ESTA ADENDA PERMANECEN INVARIABLES.

ANTONIO CASTAGNINO
UOC - SEN